



Ayuntamiento de Jerez

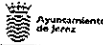

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DETERMINADO EN EL ART. 56.1 DE LA VIGENTE LEY DE RÉGIMEN LOCAL.-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas del día 30 de junio de 2016, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para celebrar Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

- Grupo Socialista**
- DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)
 - D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)
 - D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ (Teniente de Alcaldesa)
 - D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)
 - DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ (Teniente de Alcaldesa)
 - DÑA. ISABEL ARMARIO CORREA
- Grupo Popular**
- D. ANTONIO SALDAÑA MORENO
 - DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO
 - D. JAVIER DURA DE PINEDO
 - DÑA. ISABEL PAREDES SERRANO
 - D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN
 - D. ANTONIO MONTERO SUAREZ
 - DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO
- (Se incorpora en el Punto 12 del Orden del Día de los Asuntos del Ayuntamiento, a las 12:45 horas)
- DÑA. MARÍA JOSÉ RÚA PATÓN
 - D. JOSÉ GALVÍN EUGENIO
 - DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE
- Grupo Ganemos Jerez**
- D. SANTIAGO SÁNCHEZ MUÑOZ
 - DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA
 - D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 - DÑA. MARÍA ISABEL RIPALDA ARDILA
 - D.ÁNGEL CARDIEL FERRERO
- Grupo Ciudadanos Jerez**
- D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ
 - D. MARIO ROSADO ARMARIO
- Grupo IULV-CA**
- D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA
 - DÑA. ANA FERNÁNDEZ DE COSA.

No asiste la concejal del Grupo municipal Popular, DÑA. MARIA JOSE GARCIA-PELAYO JURADO, que excusa su ausencia.

Asiste a esta sesión la Oficial Mayor, DÑA. PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ, por ausencia del Secretario General del Pleno, y está presente el Interventor municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

	Código Cifrado de Verificación: HZ16Q6F0F7T2TG1		.Permite la verificación de la integridad de una
	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor del Ayuntamiento	FECHA	21/07/2016
			
HZ16Q6F0F7T2TG1			

4621 2016

La Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

I.- ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES.-

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A. (COMUJESA)

Se constituye el Pleno en la Empresa Corporación Municipal de Jerez, S.A. en ejercicio de las funciones que la Ley de Sociedades de Capital atribuye a la Junta General, para la toma de decisiones como Socio Único de la misma.

1.- CUENTAS ANUALES. INFORME DE GESTIÓN Y PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015.

El Pleno, constituido en Junta General Ordinaria de la Empresa "Corporación Municipal de Jerez S.A." (COMUJESA), por 24 votos A FAVOR de los grupos municipales Popular (9), Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2), e IULV-CA (1) y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.2 del ROM y art. 100.1 del ROF, la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA en el momento de la votación de la concejal del grupo municipal IULV-CA, Dña. Ana Fernández de Cosa, toma por mayoría la siguiente decisión:

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas Anuales del Ejercicio 2015, y demás documentos que la acompañan, tal y como fueron formuladas por el Consejo de Administración en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente resultado del ejercicio 2015:

Aplicación de resultados:

Base de reparto	Importe
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	316.724,83 €
TOTAL	316.724,83 €
Aplicación	Importe
A reserva lega 31.672,48 €	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	
A dividendos	
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores 285.052,35 €	
TOTAL	316.724,83 €

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA JUNTA GENERAL POR CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LA LEY

De conformidad con el art. 202 del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital, y a los efectos mercantiles, se redacta y es leída el acta de esta sesión, tomándose la decisión de aprobarla por UNANIMIDAD.

EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A. (EMENSA)

	Código Cifrado de Verificación: HZ16Q6F0F7T2TG1		Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
	Firma	Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor del Ayuntamiento	FECHA 21/07/2016
 HZ16Q6F0F7T2TG1			

462/2016

Se constituye el Pleno en la sociedad "Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal S.A", en ejercicio de las funciones que la Ley de Sociedades de Capital atribuye a la Junta General, para la toma de decisiones como Socio Único de la misma.

1.- **CUENTAS ANUALES. INFORME DE GESTIÓN Y PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015.**

El Pleno, constituido en Junta General Ordinaria de la Empresa Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal S.A. (EMEMSA), por 15 votos A FAVOR, de los grupos municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1) y 9 ABSTENCIONES del grupo municipal Popular, toma por mayoría la siguiente decisión:

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas Anuales del Ejercicio 2015, y demás documentos que la acompañan, tal y como fueron formuladas por el Consejo de Administración en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente resultado del ejercicio (beneficios) y que sea aplicado a Resultados Negativos de Ejercicios anteriores.

Pérdidas y Ganancias:

Euros

Beneficios del Ejercicio

92.352,23 €

2.- **APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA JUNTA GENERAL POR CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LA LEY**

De conformidad con el art. 202 del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital, y a los efectos mercantiles, se redacta y es leída el acta de esta sesión, tomándose la decisión de aprobarla por UNANIMIDAD.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ. S.A. (EMUVIJESA)

Se constituye el Pleno en la sociedad "Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A", en ejercicio de las funciones que la Ley de Sociedades de Capital atribuye a la Junta General, para la toma de decisiones como Socio Único de la misma.



1.- **CUENTAS ANUALES PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015.**

Terminadas las intervenciones y antes de procederse a la votación, se ausenta de la sala el concejal del grupo municipal Socialista, D. Francisco Camas Sánchez.

El Pleno, constituido en Junta General Ordinaria de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A., (EMUVIJESA), por 14 votos A FAVOR, de los grupos municipales Socialista (6), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), 9 ABSTENCIONES del grupo municipal Popular, y, conforme a lo dispuesto en el art. 80.2 del ROM y 100.1 del ROF, la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA del concejal del grupo municipal Socialista, D. Francisco Camas Sánchez, toma por mayoría la siguiente decisión:

Primero .- Aprobar las Cuentas Anuales del Ejercicio 2015, comprensivas del Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de cambios de patrimonio neto del ejercicio, y Memoria, todas elaboradas en forma abreviada, tal y como fueron formuladas por el Consejo de Administración en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2016.

Segundo .- Aprobar la siguiente distribución de resultados del ejercicio 2015 (pérdidas de 2.042.139,87 €).

	Código Cifrado de Verificación: HZ16Q6F0F7T2TG1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor del Ayuntamiento	FECHA 21/07/2016
 HZ16Q6F0F7T2TG1	

462/2016

- a.- A remanente: 0
- b.- A resultados negativos: - 2.042.139,87 €

Dicho resultado negativo se compensará patrimonialmente con resultados positivos y reservas existentes resultantes de otros ejercicios anteriores.

2.- **APROBACION DEL ACTA DE ESTA JUNTA GENERAL POR CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA LEY.**

De conformidad con el art. 202 del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital, y a los efectos mercantiles, se redacta y es leída el acta de esta reunión, y por 14 votos A FAVOR, de los grupo municipales Socialista (6), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1) y 9 ABSTENCIONES del grupo municipal Popular, se toma la decisión de aprobarla por mayoría.

II.- ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

1.- **APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 26 DE MAYO Y EXTRA-ORDINARIA DE 14 DE JUNIO DE 2016.**

Se aprueba por UNANIMIDAD el acta de la sesión de 14 de Junio de 2016.

QUEDA SOBRE LA MESA la correspondiente a la sesión ordinaria de 26 de Mayo de 2016.

2.- **COMUNICACIONES.**

Se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

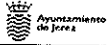

- A) Acuerdo de la JGL de 27 de mayo de delegación de competencias en la Primera y Tercer Tenientes de Alcaldesa.
- B) Acuerdo de la JGL de 27 de mayo de delegación de competencias en el Segundo Teniente de Alcaldesa.
- C) Acuerdo de la JGL de 17 de junio sobre delegación de competencias en el Segundo Teniente de Alcaldesa.
- D) Acuerdo de la JGL de 27 de junio sobre de delegación de competencias los Segundo y Cuarto Tenientes de Alcaldesa.

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de las anteriores comunicaciones.

3.- **RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprueba la siguiente propuesta:

A) EN BASE AL ARTÍCULO 6. APARTADO 1. PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, DE LA VIGENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS O UTILI-

	Código Cifrado de Verificación: HZ16Q6F0F7T2TG1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor del Ayuntamiento	FECHA 21/07/2016
		
HZ16Q6F0F7T2TG1		

462/2016



DAD MUNICIPAL POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, CULTURALES, HISTORICO-ARTISTICAS O DE FOMENTO DEL EMPLEO QUE LO JUSTIFIQUEN, Y BONIFICAR LOS IMPORTES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A LOS TERCEROS RELACIONADOS:

1) ASOCIACION AUTISMO CADIZ

B) EN BASE AL ARTÍCULO 6, APARTADO 1, PÁRRAFO CUARTO, DE LA VIGENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, RELATIVO A OBRAS ENCLAVADAS DENTRO DEL CONJUNTO HISTORICO-ARTISTICO DE ESTA CIUDAD QUE NO NECESITAN DE INFORMES FAVORABLES AL ESTAR DECLARADAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR LA PROPIA ORDENANZA APLICÁNDOSELES POR ESTE SOLO HECHO UNA BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA, BONIFICAR LOS IMPORTES DE LA MISMA EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A LOS TERCEROS RELACIONADOS:

- 2) HERMANDAD DE LA ORACION EN EL HUERTO
- 3) JUAN PEREZ MARCHENA
- 4) FRANCISCO DE ASIS MORENO LANDAHL
- 5) TEN CENTRO DE IDIOMAS SL
- 6) JOSE MANUEL CABALLERO DIAZ
- 7) RICARDO CARRERO GALOFRE
- 8) JOHN HOFFMAN
- 9) KAIZEN HOTELES S.L.
- 10) MARIA CRESPO GARCIA
- 11) JUAN MANUEL LOBATON AYALA
- 12) INMACULADA RUBIALES ARANA
- 13) ENRIQUE PEÑA MARTINEZ
- 14) MARIA AUXILIADORA AHUMADA SALVATIERRA
- 15) FRANCISCO TORO BRAZA
- 16) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ANTONA DE DIOS 26-28
- 17) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE LARGA 58
- 18) C.R. FISIOJEREZ S.A.
- 19) TERESA PAEZ MORENO
- 20) ISABEL LILIANE BRIGITTE LORENZ
- 21) CARIDAD RODRIGUEZ PONCE
- 22) JUAN DE DIOS SEVILLA RAMIREZ
- 23) TABANCO EL PASAJE SLU
- 24) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CORREDERA Nº 52
- 25) MANUEL MATEOS GONZALEZ
- 26) ALMUDENA NAVARRO ROMERO
- 27) GENERALIFE CATERING SL
- 28) FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ROSADO
- 29) FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ROSADO
- 30) ANTONIO GIRÓN GARCÍA
- 31) FRANCISCO DE ASIS MATOS GOMEZ
- 32) ANTONIO GOMEZ FERNANDEZ
- 33) ESCALA JEREZ DEPORTIVA Y OCIO SL
- 34) ONLY SUITES HOTEL.S.A.
- 35) ANDRES VARO PAVON
- 36) VIRGINIA CABRERA GOMEZ
- 37) INTERPARKING HISPANIA SA
- 38) ANGEL MARIA PEREZ MARTINEZ

4.- **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.**

	Código Cifrado de Verificación: HZ16Q6F0F7T2TG1	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor del Ayuntamiento	FECHA 21/07/2016
 HZ16Q6F0F7T2TG1		

462/2016

Conocido el asunto y visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad el Pleno con los votos A FAVOR de los grupos municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2) y la ABSTENCIÓN del grupo municipal Popular (9) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación y que se incorpora como Anexo a la Propuesta.

SEGUNDO: Otorgar un plazo de 30 días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, dando con ello cumplimiento al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el plazo otorgado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, En el caso de presentarse alguna reclamación o sugerencia, el Pleno deberá resolver y aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal susodicha."

5.- **AUTORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA MEDIANTE LA CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE JEREZ Y DEL CAMBIO DE FINALIDAD DE ESTA ÚLTIMA.**

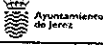

Visto dictamen emitido de la Comisión de Pleno de Presidencia, el Pleno con los votos A FAVOR de los grupos municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2) y la ABSTENCIÓN del grupo municipal Popular (9) acuerda aprobar la siguiente Propuesta con la Enmienda de adición asimismo aprobada.

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 2014, por el que se acordó incoar expediente para proceder a la extinción de la Fundación Universitaria de Jerez.

SEGUNDO - Modificar los fines fundacionales de la Fundación Universitaria de Jerez que tendrán como finalidad la promoción y difusión de actividades de carácter cultural y universitario en el sentido más amplio, de acuerdo con la legislación vigente y para los que realizará las siguientes actividades:

Para la actividad cultural:

- 1 Promover la difusión de las artes escénicas y musicales, mediante la realización de actividades teatrales, musicales, líricas y de danza; y de otros espectáculos y proyectos afines y la asistencia de los ciudadanos a las mismas, así como la gestión del Teatro Villamarta, su mantenimiento, conservación y explotación de la sede como instrumento para la consecución de estas actividades.
- 2 Impulsar los programas formativos y las acciones dirigidas a la creación de nuevos espectadores, con especial incidencia en la infancia y en la juventud, así como en los segmentos sociales más desfavorecidos.
- 3 Apoyar la creación artística en el ámbito escénico y musical, por medio de la producción propia de espectáculos y de la colaboración con iniciativas ajenas de colectivos y agentes culturales.
- 4 Fomentar y canalizar acciones tendentes a la recuperación, conservación, promoción y difusión del flamenco así como del resto del patrimonio escénico-musical autóctono.
- 5 Prestar asesoramiento u organización técnica en los ámbitos que le son propios y en aquellos otros que se deriven de convenios y contratos otorgados.

	Código Cifrado de Verificación: HZ16Q6F0F7T2TG1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor del Ayuntamiento	FECHA	21/07/2016
 HZ16Q6F0F7T2TG1			

462/2016

6 Poner sus instalaciones y recursos a disposición de la comunidad para la realización de actividades artísticas o de otras de naturaleza no artística, pero cuya realización favorezca la consecución de los fines fundacionales. Estas prestaciones quedarán supeditadas a las necesidades de programación artística y se otorgarán en base a convenios o contratos específicos.

7 Establecer relaciones de colaboración y cooperación con otras entidades del mismo ámbito, con Conservatorios y Escuelas de Artes Escénicas y con todas aquellas Instituciones que persigan fines de naturaleza cultural.

8 Promover y ejecutar proyectos no escénicos cuya realización favorezca la participación ciudadana en la acción cultural.

9 Apoyar y colaborar en la promoción exterior de Jerez actuando como incentivador del turismo cultural y de otras actividades de desarrollo socio-económico conexas.

Para la actividad universitaria:

10 La organización de certámenes, exposiciones, congresos, convenciones, reuniones y contactos de todo tipo, con el objeto de promocionar y facilitar el intercambio de ideas, proyectos o servicios.

11 Actuar como incentivador de la acción universitaria mediante organización de programas de docencia y/o investigación a desarrollar en los centros universitarios radicados en el Campus Universitario.

12 La organización de actos, conferencias, coloquios, cursos o seminarios relacionadas con las actividades de centros docentes universitarios.

13 Y en general cualquier otra actividad que contribuya al desarrollo y promoción universitaria de la ciudad.

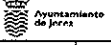

TERCERO .- Autorizar la cesión global de activos y pasivos de la Fundación Teatro Villamarta para su liquidación y extinción, a favor de la Fundación Universitaria de Jerez, quien se subrogará en la totalidad de las relaciones jurídicas de aquella, conforme al plan de viabilidad que se apruebe para esta Fundación, con sujeción a la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo y al Plan de Ajuste vigente.

Hasta la efectiva cesión global de activos y pasivos a que se refiere la autorización indicada en el apartado anterior, será la Fundación Teatro Villamarta quien continúe con la prestación del servicio público que ha venido gestionando".

6.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHÍA DE CÁDIZ PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia, el Pleno con los votos A FAVOR de los grupos municipales Popular (9), Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA en el momento de la votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del grupo municipal IULV-CA, D. Raúl Ruiz-Berdejo García, acuerda aprobar la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2014, en su punto 4º "Propuesta de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad en cumplimiento de la Disposición Transitoria Undécima



	Código Cifrado de Verificación: HZ16Q6F0F7T2TG1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor del Ayuntamiento
		FECHA, 21/07/2016
 HZ16Q6F0F7T2TG1		

46 2/2016

de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)" por el que se aprobó inicialmente la modificación del artículo 2.1 de los Estatutos y la modificación del artículo 6 de los mismos, que quedarán con la siguiente redacción:

"Artículo 2.1. La Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz tiene como fin la prestación en común en el ámbito territorial de los Municipios expresados en el artículo 1º y de los que posteriormente se adhieran, de los servicios que se detallan:

- Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.
- Mantenimiento de las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, y el control de la salubridad de las zonas de baño.
- La ordenación de las condiciones de seguridad de las playas y lugares públicos de baño que incluye:
 - a) Planificación y gestión del servicio de asistencia y salvamento de personas
 - b) Vigilancia la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.
- Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de titularidad municipal de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales.
- Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.
- Ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria.
- Promoción del turismo, que incluye:
 - a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.
 - b) La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.
 - c) El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.
- Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:
 - a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
 - b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos.
- Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye:
 - a) La construcción y gestión de equipamientos culturales.
 - b) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.
- Promoción, defensa y protección del medio ambiente, que incluye:
 - a) La programación, ejecución y control de medidas de mejora de la calidad del aire, que deberán cumplir con las determinaciones de los planes de nivel supramunicipal o autonómico, aprobados por la Junta de Andalucía.
 - b) La ordenación, ejecución y control de las áreas del territorio municipal que admitan flujos luminosos medios y elevados y el establecimiento de parámetros de luminosidad.
 - c) La programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad.
 - d) La gestión de parques periurbanos y el establecimiento de reservas naturales concertadas, previo informe de la consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía.

	Código Cifrado de Verificación: HZ16Q6F0F7T2TG1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor del Ayuntamiento	FECHA	21/07/2016
 HZ16Q6F0F7T2TG1			

462/2016

- La gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de los registros municipales.
- Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.
- Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.

Desde el momento que la Mancomunidad asume la gestión de cualquiera de los servicios relacionados en el objeto de la misma, prestará los mismos como propios, ejerciendo las competencias y potestades que para el desarrollo del citado objeto fueren precisas de las establecidas en este artículo, subrogándose en la posición que los municipios incorporados a la misma tuviesen sobre los Bienes y Derechos afectos a la prestación de los mismos.

Artículo 6.- La Mancomunidad tiene carácter de Entidad Local y goza de personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, rigiéndose por estos Estatutos y subsidiariamente por la legislación estatal y autonómica sobre las Entidades Locales, en lo que sea de aplicación.

Las potestades y prerrogativas necesarias para la prestación de los servicios o la ejecución de las obras mancomunadas serán las siguientes:

1. De autoorganización y reglamentación de los servicios.
2. Tributaria y financiera respecto del establecimiento, aplicación y cobro, según en cada caso corresponda, para la autofinanciación de los servicios.
3. De programación y/o planificación.
4. De recuperación de oficio de sus bienes.
5. De presunción de legalidad, legitimidad y ejecutividad de sus actos.
6. De revisión de oficio de sus acuerdos y actos.
7. De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las Leyes para las Entidades Locales, con las prelación, preferencias y demás prerrogativas reconocidas a los créditos de la misma.
8. La potestad expropiatoria que se ejercitará por el Municipio Mancomunado, en cuyo término se encuentren los bienes que hayan de ser objeto de la misma."



SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo de Pleno a la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz".

7.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS EMIGRANTES JEREZANOS RETORNADOS.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales - se incorpora al salón de plenos el concejal del grupo municipal IULV-CA, D. Raúl Ruiz-Berdejo García-, acuerda por unanimidad:

PRIMERO- Instar al Gobierno de España a establecer un tratamiento fiscal específico para las pensiones públicas en el extranjero, cuyos beneficiarios son las y los españoles retornados, que permita la aplicación directa por parte de la Administración de las figuras tributarias que correspondan a cada situación y que eviten la necesidad de regularizaciones posteriores.

SEGUNDO- Instar al Gobierno de España a que se proceda a la devolución de los importes cobrados indebidamente a los pensionistas emigrantes retornados de Alemania en atención a las sentencias judiciales dictadas a tales efectos. La AEAT debe asumir con carácter general las sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia que dan como exentas las rentas procedentes de los organismos de pensiones alemanes, respetando los convenios bilaterales y procediendo a la devolución de oficio de las cantidades recaudadas por este concepto, incluyendo los años requeridos incluidos en la Disposición, es decir, 2010 a 2013.

	Código Cifrado de Verificación: HZ16Q6F0F7T2TG1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor del Ayuntamiento	FECHA	21/07/2016
			
HZ16Q6F0F7T2TG1			

462/2016

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a establecer los medios necesarios para que, como cualquier contribuyente, el pensionista emigrante retornado reciba su borrador de la declaración de Hacienda con todos los ingresos a declarar.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a establecer un procedimiento de homologación de las pensiones públicas del extranjero, para posibilitar que se pueda aplicar la exención directamente en la declaración del IRPF y evitar los recursos que se ven obligados a plantear en la actualidad los emigrantes retornados con pensiones públicas de otros países.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a la devolución de oficio de las sanciones y recargos aplicados injustamente que no han sido reclamados por los retornados.

SEXTO.- Instar al Gobierno de España a la no aplicación de sanciones no recargos a posteriores requerimientos una vez finalizado el proceso de regularización, dado que el Ministerio de Hacienda no ha puesto los medios humanos, informativos y temporales necesarios para llevarlo a cabo".

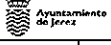

8.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ SE ADHIERA AL PLAN ANDALUZ POR LA SOLIDARIDAD Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

El Pleno, visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, el Pleno con los votos A FAVOR de los grupos municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2) y la ABSTENCIÓN del grupo municipal Popular (9), acuerda que el Ayuntamiento de Jerez suscriba el nuevo Pacto Andaluz por la Solidaridad y la Cooperación, que contiene los siguientes compromisos:

1.-La cooperación para el desarrollo y la solidaridad internacional suponen un compromiso y una tarea de toda la sociedad, desde las instituciones públicas (gobierno central, autonómico y locales) a los actores sociales (sindicatos, asociaciones vecinales, organizaciones de mujeres y jóvenes, ...), económicos (empresas, entidades financieras), académicos (universidades y otros centros educativos), medios de comunicación y organismos internacionales de cooperación, con un papel destacado para las ONGD.

2.-La cooperación andaluza para el desarrollo debe seguir apostando por sectores e instrumentos que se orienten hacia un modelo de desarrollo centrado en las personas y comprometido en la lucha contra la pobreza, la injusticia social y la desigualdad. La cobertura de Derechos Sociales Básicos (salud, educación, vivienda, agua, alimento y laborales), la promoción del a igualdad de género, la lucha para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la protección de los derechos políticos y sindicales de los/as trabajadores/as, el fomento de una verdadera democracia económica y del emprendimiento social, así como la promoción de la gobernanza económica, de la transparencia democrática y de la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas, deben suponer una parte importante de la Ayuda Oficial al Desarrollo andaluza, en directo cumplimiento de los compromisos adquiridos internacionalmente por el Estado Español. El trabajo en estos sectores debe hacerse desde el enfoque de promoción de su gestión desde lo público, erigiendo a la administración pública como garante del ejercicio de los derechos sociales de todas las personas.

3.-Se debe impulsar de manera definitiva la educación para el desarrollo, como concreción de la apuesta por la construcción de una ciudadanía global crítica, trabajando conjuntamente con las ONGD y el conjunto de los movimientos sociales y demás actores de la cooperación para el desarrollo. La educación para el desarrollo es la mejor herramienta para el apoyo y estímulo a la participación, porque contribuye a la formación de una ciudadanía responsable y con conciencia crítica sobre la realidad mundial, facilitando herramientas para la transformación social en claves de justicia social, equidad de género, respeto por el medio ambiente y solidaridad. De esta forma se participa en la construcción de sociedades más democráticas y solidarias, en claro desafío del pensamiento único dominante, que inculca la inviabilidad de todo cambio.

	Código Cifrado de Verificación: HZ16Q6F0F7T2TG1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor del Ayuntamiento	FECHA	21/07/2016
			
HZ16Q6F0F7T2TG1			

4.-Para conseguir estos objetivos, la política andaluza de cooperación internacional para el desarrollo debe consolidarse, de forma integrada, permanente y normalizada, como una más de las políticas públicas sociales que expresa la solidaridad entre el pueblo andaluz y otros pueblos. Esto supone que debe ocupar su lugar propio en el quehacer diario y los presupuestos del conjunto de las administraciones públicas andaluzas. Este compromiso es una necesidad ética que responde a criterios de justicia social además de constituir un compromiso firmado y una obligación de los poderes públicos.

5.-Esta política debe seguir basándose en el consenso entre los partidos políticos y el diálogo e interlocución permanente con todos los agentes sociales y económicos y, de forma especial, con las ONGD. El Consejo Andaluz de Cooperación debe ver reforzado su papel como instrumento de gobernanza de la cooperación andaluza, dotándole de mayor capacidad de decisión en el diseño de la política de cooperación y en la ejecución, seguimiento y evaluación de sus correspondientes programas.

6.-En este sentido, debe reforzarse la apuesta por una gestión de la cooperación en la que exista participación de todos los actores de la cooperación, tanto en el diseño de políticas como en la ejecución de las mismas. De esta forma, se refuerzan ejes fundamentales de nuestra cooperación como lucha contra la pobreza, la defensa de los derechos humanos, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, y la construcción de ciudadanía. En esta línea, sería prioritario consolidar los instrumentos de trabajo conjunto con toda la sociedad y sus instituciones, en especial con las ONGD, porque constituyen el principal elemento vertebrador de la participación ciudadana en la solidaridad internacional.

7.-Esta política pública debe ser además transparente para la ciudadanía y dotarse de instrumentos eficaces y verdaderamente activos en la rendición de cuentas ante los órganos de consulta y control de la acción política -como el Consejo Andaluz de Cooperación o el Parlamento Autonómico- y ante la propia sociedad andaluza.

8.-Como expresión de todos estos compromisos solidarios, el conjunto de las administraciones públicas andaluzas deben renovar su compromiso con alcanzar el horizonte de al menos el 0,7% de sus respectivos presupuestos, corrigiendo los graves retrocesos acumulados en los años recientes. Para ello, deberían elaborarse con la mayor urgencia nuevos calendarios para su consecución, consensuado con los distintos agentes de cooperación. En este sentido, es prioritario además que no se cierren las convocatorias de subvenciones, ni las líneas presupuestarias y que, en cualquier caso, no se reduzcan los presupuestos de estas políticas en un porcentaje mayor a lo que se reduzca el presupuesto global de cada Administración.



9.-La cooperación internacional es parte de la visión de solidaridad de la sociedad andaluza, desde la esfera pública y privada, tanto hacia dentro como hacia fuera de nuestro territorio. La práctica de la cooperación internacional no compete con la práctica de la solidaridad en Andalucía, e incluso complementa la reivindicación de solidaridad hacia nuestra comunidad autónoma en un contexto europeo en el que se sigue siendo un territorio con importantes índices de exclusión.

Tenemos razones de peso para sentir orgullo del compromiso de la sociedad andaluza con la justicia social y la igualdad de todos los hombres y mujeres, también más allá de nuestras fronteras. Por eso reafirmamos nuestro carácter solidario y animamos a la ciudadanía andaluza a sumarse individual y colectivamente a este pacto político y social por la solidaridad y cooperación internacional".

9.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE INSTA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A EJECUTAR EL 100% DE LOS FONDOS DE DESARROLLO RURAL.

Visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural el Pleno, con los votos A FAVOR de los grupos municipales Popular (9), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), y la ABSTENCION del grupo municipal Socialista (7), acuerda:

"PRIMERO. Instar a la Junta de Andalucía a que ejecute el 100% de los fondos de desarrollo rural.

	Código Cifrado de Verificación: HZ16Q6F0F7T2TG1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor del Ayuntamiento	FECHA 21/07/2016
 HZ16Q6F0F7T2TG1		

462/2016

SEGUNDO. Exigir a la Junta de Andalucía a la ejecución la totalidad de los fondos Europeos que tienen como beneficiarios a agricultores y ganaderos.

TERCERO. Instar a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha un plan específico para que se fomente la incorporación de jóvenes al campo.

CUARTO. Exigir a la Junta de Andalucía que amplíe las ayudas a los jóvenes agricultores y flexibilice los requisitos formales para evitar que el 50% de los jóvenes agricultores se queden sin ayudas y que se establezca una línea de apoyo de modernización de explotaciones para jóvenes".

10.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE JEREZ.

Visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad , el Pleno, con los votos A FAVOR de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN de los grupos municipales Socialista (7) y Ganemos Jerez (5), acuerda aprobar la siguiente Proposición:

"PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía, una vez finalizadas las obras en el mercado, para que la administración autonómica andaluza, responsable de las competencias delegadas para la protección del Patrimonio Histórico Andaluz, realice un estudio o investigación científica, para que se inicie la identificación del bien como integrante de nuestro Patrimonio Histórico de el mercado de Abastos, para su mayor conocimiento e incremento de la seguridad jurídica del inmueble.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía para que posteriormente al estudio, inscriba en el Catálogo General del Inventario de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural el Mercado de Abastos".

11.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE INSTE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A INFORMAR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL HOSPITAL DE JEREZ.



Conocido el asunto y visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural , el Pleno acuerda con los votos A FAVOR de los grupos municipales Popular (9), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), la ABSTENCIÓN del grupo municipal Socialista (6) y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA en el momento de la votación, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.2 del ROM, del concejal socialista, D. Francisco Camas Sánchez, aprobar la siguiente Proposición:

"1.- Que la Junta de Andalucía proporcione al Ayuntamiento de Jerez, para conocimiento de los distintos grupos políticos, un informe, a modo de evaluación, del incendio ocurrido en el Hospital de Jerez, elaborado por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

2.- Que la Junta de Andalucía, a través de los servicios correspondientes, entregue al Ayuntamiento de Jerez, para conocimiento de todos los grupos políticos, la memoria de gestión del año 2015, en lo que concierne a las medidas del Plan de Autoprotección del Hospital de Jerez.

3.- Que la Junta de Andalucía informe de las últimas modificaciones del Plan de Autoprotección del Hospital de Jerez, en concreto del Plan de Evacuación, al Ayuntamiento de Jerez.

4.- Que la Junta de Andalucía cree el Registro de Planes de Autoprotección, cumpliendo así el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros,

	Código Cifrado de Verificación: HZ16Q6F0F7T2TG1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ, Oficial Mayor del Ayuntamiento
		FECHA 21/07/2016
 HZ16Q6F0F7T2TG1		

462/2016

establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia".

12.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LLEVE A CABO UNA POLÍTICA DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE ANDALUCÍA.**

Visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes en sesión de 28 de junio.

En este momento se incorpora al salón de Plenos el concejal del grupo municipal Socialista, D. Francisco Camas Sánchez.

Asimismo, se incorpora por primera vez a la sesión del pleno, la concejal del grupo municipal Popular, Dña. Susana Sánchez Toro.

El Pleno, con los votos A FAVOR de los grupos municipales Popular (10), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), los votos EN CONTRA del grupo municipal Ganemos Jerez (5) y la ABSTENCIÓN del grupo municipal Socialista (7), acuerda aprobar la siguiente Proposición:

- 1.- Que la Junta de Andalucía haga pública la evaluación de los cuatro años de vigencia del Plan.
- 2.- Que la Junta de Andalucía, ya que la finalización de la mayoría de las 154 acciones era el año 2015, reformule el Plan y establezca una programación real de las acciones que se vayan a llevar a cabo hasta 2020, horizonte del mismo".

13.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE INSTE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A RESOLVER LOS EXPEDIENTES ABIERTOS DE SOLICITUD DE RESIDENCIA, ASÍ COMO QUE SE OCUPEN LAS PLAZAS LIBRES EN EL ÚNICO CENTRO PÚBLICO EXISTENTE EN LA CIUDAD.**

Visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, el Pleno, con los votos A FAVOR de los grupos municipales Popular (10), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), y los votos EN CONTRA del grupo municipal Socialista (7), acuerda aprobar la siguiente Proposición:

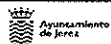

"Primero.- Instar a la Junta de Andalucía para que proceda a resolver los expedientes.

Segundo.- Instar a la Junta para que ocupe las plazas que actualmente tiene libre en el único centro público de mayores existente en la ciudad".

14.- **PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GANEMOS JEREZ E IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL CIERRE DE LAS OFICINAS BANCARIAS DE LA CAIXA EN TORRECERA, SAN ISIDRO Y EL TORNO.**

Conocida la proposición y visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, el Pleno, con los votos A FAVOR de los grupos municipales Popular (10), Socialista (6), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA en el momento de la votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del grupo municipal Socialista, Dña. Laura Álvarez Cabrera, acuerda:

"Primero.- Que también el Ayuntamiento de Jerez inste al Presidente de La Caixa, al Comisario Europeo de Economía, al Gobernador del Banco de España, al Ministro de Economía, y a la Asociación Española de la

	Código Cifrado de Verificación: HZ16Q6F0F7T2TG1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor del Ayuntamiento	FECHA	21/07/2016
 HZ16Q6F0F7T2TG1			

462/2016

Banca, a que intervengan para evitar el cierre anunciado y garanticen la continuidad de las oficinas bancarias en Torrejera, El Torno y San Isidro de Guadalete.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Jerez manifieste el apoyo a las reivindicaciones de los vecinos y vecinas de Torrejera, El Torno y San Isidro de Guadalete".

15.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU RELATIVA A LOS BEBES ROBADOS ENTRE LOS AÑOS 1940-1990.**

En este momento se incorpora al salón de plenos la concejal del grupo municipal Socialista, Dña. Laura Álvarez Cabrera.

Visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia .

El Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la siguiente proposición:

Primero.- Instar al Gobierno de España a...

A) Adoptar las medidas oportunas con objeto de eliminar la prescripción de los casos de bebés robados, para que los hechos puedan ser debidamente investigados y aclarados.

B) Establecer los mecanismos necesarios para que las familias afectadas por esta trama accedan a la Justicia Gratuita para llevar a cabo sus denuncias.

C) Establecer un protocolo y un sistema de subvenciones que permita a las víctimas proceder a las pertinentes exhumaciones y hacer frente a las posteriores pruebas de ADN



Segundo.- Instar a la Consejería de Sanidad a que facilite, a todas las víctimas que lo soliciten en clínicas y hospitales, copias fehacientes de sus historiales clínicos, de sus libros de parto, de toco ginecología y urgencias toco ginecológicas, registros de admisión de enfermos, de neonatología y nidos, partes de quirófanos, de anestias, libros de fallecidos, registros del depósito de cadáveres y cualquier otro donde conste cualquier información relativa al nacimiento o la defunción de los bebés desaparecidos.

Tercero.- Instar a la Diputación Provincial a facilitar a las víctimas la consulta de los expedientes de adopción de neonatos, así como los libros de hospitales que pudiera custodiar".

16.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ RELATIVA AL AUDITORIO DE LAS MARINAS.**

Visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, el Pleno acuerda, con los votos A FAVOR de los grupos municipales Popular (10), Socialista (6), Ganemos Jerez (4), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA en el momento de la votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del grupo municipal Socialista, Dña. Laura Álvarez Cabrera, y el concejal del grupo municipal Ganemos Jerez, D. Ángel Cardiel Ferrero, acuerda aprobar la siguiente Proposición:

"PRIMERO.- Instar a la Fundación y/ o entidad bancaria Cajasol para que valore la importancia de iniciar y mantener conversaciones con el Ayuntamiento para observar la posible firma de un convenio de colaboración con la Delegación de Dinamización Cultural y Fiestas de este Ayuntamiento, encaminado a potenciar el uso y disfrute ciudadano de dicho equipamiento en Plaza de las Marinas, así como a incrementar la oferta cultural allí ofrecida por parte de esa Fundación y de este Cabildo.

	Código Cifrado de Verificación: HZ16Q6F0F7T2TG1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor del Ayuntamiento	FECHA	21/07/2016
 HZ16Q6F0F7T2TG1			

462/2016

SEGUNDO.- Informar de sus resultados a los diferentes Grupo Municipales en el plazo máximo de un cuatrimestre".

17.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE.

Visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad.

En este momento se incorporan al salón de plenos la concejal del grupo municipal Socialista, Dña. Laura Álvarez Cabrera, y el concejal del grupo municipal Ganemos Jerez, D. Ángel Cardiel Ferrero.

El Pleno acuerda por unanimidad:

"PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Cádiz, como patronos de la Fundación de la Real Escuela Ecuestre, a iniciar las actuaciones conducentes a garantizar los gastos estructurales o corrientes de la Fundación, para su normal funcionamiento en tanto ésta no alcance la tan deseada autofinanciación.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Cádiz, como patronos de la Fundación de la Real Escuela Ecuestre, a garantizar la cobertura del personal especialista necesario para el eficaz desempeño y cuidado de su Patrimonio Ecuestre.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a garantizar el pago de la subvención autonómica asignada con efectos del mes de Enero de cada año, o bien al establecimiento de pagos fraccionados con el objeto de no demorar el pago de nómina de la plantilla".

18.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA UNED.

Visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la siguiente Proposición con la Enmienda asimismo aprobada:

"Primero.- Instar al Ministerio de Educación a garantizar la posibilidad de que los alumnos/as jerezanos/as de la UNED puedan examinarse en la ciudad de Jerez de la Frontera, desde el próximo curso escolar en adelante.

Segundo.- Instar al Ministerio de Educación a que Jerez vuelva a ser un Centro Asociado de la UNED".

LA OFICIAL MAYOR



DILIGENCIA: Este escrito ha estado expuesto al público, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Desde: 08-08-2016



Hasta: 26-08-2016

El funcionario actuante por delegación del Secretario General del Pleno (Resolución de Alcaldía 04/04/2016) C.E. 190507 Antonio Jaén Jaén

30 AGO 2016



Ayuntamiento
de Jerez

	Código Cifrado de Verificación: HZ16Q6F0F7T2TG1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor del Ayuntamiento	FECHA	21/07/2016
 HZ16Q6F0F7T2TG1			